



Guadalajara, Jalisco a, 3 de mayo de 2021

**ACTA DE FALLO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número:** SUV/DAD/CSG/021/2021

**Lugar:** Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 3 de mayo de 2021

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Concepto:** Adquisición de artículos de papelería.

**Recursos financieros:** MXP \$98,668.21 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 258184 / Bolsa: 19904797 / Fondo: 1.3.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de artículos de papelería a la sociedad mercantil denominada Cómputo y Papelería MAD S. de R.L. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

**RESULTANDO**

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 21 de abril de 2021 solicitó la Adquisición de artículos de papelería.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
  - Ber-Mar Universal S.A. De C.V.
  - Cómputo y Papelería MAD S. de R.L. de C.V.
  - Distribuidores de papelería ROTT, S.A de C.V
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Ber-Mar Universal S.A. De C.V., Cómputo y Papelería MAD S. de R.L. de C.V., Distribuidores de papelería ROTT, S.A de C.V, por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de artículos de papelería; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.





- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de artículos de papelería, siendo la presentada por Cómputo y Papelería MAD S. de R.L. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Ber-Mar Universal S.A. De C.V.	\$90,854.50
Cómputo y Papelería MAD S. de R.L. de C.V.	\$85,058.80
Distribuidores de papelería ROTT, S.A de C.V	\$89,853.58

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 30 de abril de 2021, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Cómputo y Papelería MAD S. de R.L. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

### CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.

  
Sistema de Universidad Virtual



- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

### RESOLUTIVOS

**Único.** - Se adjudica la Adquisición de artículos de papelería, a la sociedad mercantil denominada Cómputo y Papelería MAD S. de R.L. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$98,668.21 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, a 3 de mayo de 2021

  
Dra. María Esther Ayelar Álvarez  
Rectora

  
Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas  
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

21		
NUMERO		
03/05/2021		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	258184	
No. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:	Autogenerado	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
TELÉFONO	DOMICILIO

1				Cómputo y Papelería MAD, S. de R.L. de C.V.			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR				PROVEEDOR			
2		3		4			
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELÉFONO			

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PAQ	CARTULINA OPALINA 225G	20	\$ 85.00	\$1,700.00
PZA	POLIZA DE CHEQUE CP1013-C CTA AUTOCOPIABLE	20	\$ 42.00	\$840.00
PZA	CINTA ADHESIVA 48 X 150	20	\$ 36.20	\$724.00
PZA	TONER CF410 NEGRO	5	\$ 1,646.00	\$8,230.00
PZA	TONER HP CF411A CYAN	1	\$ 2,148.00	\$2,148.00
PZA	TINTA HP CN625A NEGRA OFFICEJET 970XL	2	\$ 1,910.00	\$3,820.00
PZA	TINTA HP 664 XL TRICOLOR	2	\$ 447.00	\$894.00
PZA	TINTA HP 664 XL NEGRO	4	\$ 465.00	\$1,860.00
PZA	CANON GPR- 35 IR 2525-2520	5	\$ 3,300.00	\$16,500.00
PZA	TONER XEROX 106R01531	6	\$ 1,151.00	\$6,906.00
PAQ	TONER CE285A 85A P1102W	400	\$ 66.50	\$26,600.00
PAQ	HOJAS TAMAÑO OFICIO	20	\$ 87.50	\$1,750.00
PZA	HOJAS TAMAÑO CARTA	24	\$102.00	\$2,448.00
PZA	CARPETA PANORAMICA DE VINIL 4" CON ARO EN "D"	12	\$ 37.70	\$452.40
PZA	CARPETA PANORAMICA DE VINIL 1" CON ARO EN "O"	500	\$ 1.60	\$800.00
PZA	SOBRE ESQUELA 160 X 240mm	60	\$ 3.10	\$186.00
PZA	PLUMA PUNTO FINO AZUL	60	\$ 2.75	\$165.00
PZA	PLUMA PUNTO MEDIANO AZUL	12	\$ 7.95	\$96.40
PZA	CUENTAFACIL	1000	\$ 3.00	\$3000.00
PAQ	SOBRE 26 X 34 EXTRAOFICIO			
IMPORTE CON LETRA: (Noventa y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos 21/100 M.N) Incluye I.V.A			SUB-TOTAL	\$85,058.80
			I.V.A.	\$13,609.41
			TOTAL	\$98,668.21

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	11/05/2021	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
		FIANZAS	
		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

CRÉDITO 15 DÍAS

OBSERVACIONES

 ELABORO MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. MARIA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ	 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS	 PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	--	---	--

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA** - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA** - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA** - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA** - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

**QUINTA** - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA** - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SEPTIMA** - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA** - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA** - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA** - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes y durante la vigencia del mismo, apéndice a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA** - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA** - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA** - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y ejecuten otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA** - Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA** - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA** - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



EMISOR

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

RFC: 6  
7  
Tel(s) 8  
38

www.madpapelaria.mx

FACTURA  
F 7538

FECHA Y HORA DE EMISIÓN

11/05/2021 10:57:56

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

11/05/2021 10:58:15

RECEPTOR	DATOS DE ENTREGA
<b>CLIENTE:</b> 9120 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA UGU250907MH5 Av. Juarez 976 Centro, Guadalajara Jalisco 44100	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Av. Juarez 976 Centro, Guadalajara Jalisco 44100

<b>Forma de pago:</b>	99 - Por definir	<b>Condiciones de pago:</b>	Pago a 30 días
<b>Método de pago:</b>	PPD - Pago en parcialidades o diferido	<b>Uso del CFDI:</b>	G03 - Gastos en general
<b>Agente:</b> SR MARTIN DOMINGUEZ	<b>Orden de Compra:</b>	<b>Tipo de Comprobante:</b>	I - Ingreso

Cantidad	Unidad	Clave prod.	Descripción	No.Serie	Valor uni.	Importe
20.00	PAQUETE	370671	CART OPALINA CTA FACIA, BCO C/100		\$85.00	\$1,700.00
	XPK-Paquete	14111500				
20.00	PIEZA	P-1013NCR	BLOCK JEC POLIZA DE CHEQUE CTA AUTOCO		\$42.00	\$840.00
	H87-Pieza	14111808	AUTOCOP			
20.00	PIEZA	T17948150T	CINTA TUK EMPAQUE 179 TRANS 48x150		\$36.20	\$724.00
	H87-Pieza	31201517				
5.00	PIEZA	CF410A	TONER HP #410 NEGRO		\$1646.00	\$8,230.00
	H87-Pieza	44103103				
1.00	PIEZA	CF411A	TONER HP #410A CYAN		\$2148.00	\$2,148.00
	H87-Pieza	44103103				
2.00	PIEZA	CN625AM	TINTA HP #970XL ALTO REND. NEGRO		\$1910.00	\$3,820.00
	H87-Pieza	44103105				
2.00	PIEZA	F6V30AL	TINTA HP #664XL ALTO REND. TRICOLOR		\$447.00	\$894.00
	H87-Pieza	44103105				
4.00	PIEZA	F6V31AL	TINTA HP #664XL ALTO REND. NEGRO		\$465.00	\$1,860.00
	H87-Pieza	44103105				
5.00	PIEZA	106R01531	TONER XEROX 106R01531 NEGRO ✓		\$3300.00	\$16,500.00
	H87-Pieza	44103103				
6.00	PIEZA	CE285A	TONER HP #85A NEGRO ✓		\$1151.00	\$6,906.00
	H87-Pieza	44103103				
400.00	PAQUETE	FACCTA	PAPEL BOND CTA FACIA C/500		\$66.50	\$26,600.00
	XPK-Paquete	14111507				
20.00	PAQUETE	FACOFI	PAPEL BOND OFI FACIA C/500 ✓		\$87.50	\$1,750.00
	XPK-Paquete	14111507				
24.00	PIEZA	P1602	CARP ACCO 386 4 D,BCO		\$102.00	\$2,448.00
	H87-Pieza	44122003				
12.00	PIEZA	P7147	CARP ACCO 361 1 O,BCO		\$37.70	\$452.40
	H87-Pieza	44122003				
500.00	PIEZA	1853	SOBRE CANSA BOLSA ESQ 16x24 ANTE 60KG		\$1.60	\$800.00
	H87-Pieza	44121503				
60.00	PIEZA	F290A	PLUMA BIC P/FINO,AZ		\$3.10	\$186.00
	H87-Pieza	44121701				
60.00	PIEZA	M250A	PLUMA BIC P/MED,AZ		\$2.75	\$165.00
	H87-Pieza	44121701				
12.00	PIEZA	64	CUENTA FACIL AZOR No64 14GR ✓		\$7.95	\$95.40
	H87-Pieza	44121622				
1000.00	PAQUETE	IA0196	SOBRE MAPASA BOLSA FOLDER 26x34 ANTE ✓		\$3.00	\$3,000.00
	XPK-Paquete	44121503				

5.00	PIEZA	GPR-35	TONER CANON GPR-35	\$1188.00	\$5,940.00
	H87-Pieza	44103103			

Total Productos  
2178.00

**Subtotal:** \$85,058.80  
**IVA:** \$13,609.41  
**TOTAL:** \$98,668.21

NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.

**Observaciones / Notas de entrega:**

U DE G VIRTUAL / HORARIO DE ENTREGA DE 9 A 5:30

"Este documento es una representación impresa de un CFDI" Folio SAT: 9

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**

10

Sello digital del Emisor: Certificado emisor: 11

12

Sello digital del SAT: Certificado SAT: 13

14

15

**PAGARÉ**

Debo y me comprometo a pagar incondicionalmente la cantidad de \$98,668.21 NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 21/ de ésta factua a los 30 días de la fecha de la presente factura a la orden de: COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV en su domicilio ubicado en, En caso de no liquidar la suma principal en esta fecha, me obligo a pagar el intereses moratorios mensuales de 5% sobre la suma principal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 12-5-2021

Recibió: Hernán C.

UDGVIRTUAL

Comprobante Validado  
en la pagina del SAT



Zapopan, Jal., a 30 de abril del 2021.

**UNIVERSIDAD VIRTUAL DE U de G.**

AT'N: LIC. ANA LILIA LOZANO.

Presente.

Por medio de la presente me es grato cotizar a Usted los siguientes productos de nuestro catálogo que son de su interés.

Part.	Cant.	DESCRIPCION	P. Unitario	Total
1	20	CARTULINA OPALINA 225g., CARTA, BLANCA, FACIA, C/100	\$ 184.21	\$ 3,684.20
2	20	BLOCK PÓLIZA CHEQUES CP-1013	NO COTIZO	NO COTIZO
3	20	CINTA ADHESIVA PARA EMPAQUE TRANSPARENTE 48 X 150 TUK	\$ 42.59	\$ 851.80
4	5	CARTUCHO TONER NEGRO H.P. CF410A NEGRO	\$1,908.48	\$ 9,542.40
5	1	CARTUCHO TONER CYAN H.P. CF411A NEGRO	\$2,489.42	\$ 2,489.42
6	2	CARTUCHO TINTA NEGRA H.P. CN625A (970XL) OFFICE JET	\$2,192.31	\$ 4,384.62
7	2	CARTUCHO TINTA COLORES H.P. F6V30A (664XL)	\$ 512.74	\$ 1,025.48
8	4	CARTUCHO TINTA NEGRA H.P. F6V31A (664XL)	\$ 512.74	\$ 2,050.96
9	5	CARTUCHO TONER NEGRO CANON 2785B003AR GPR-35, IR2525/2520	\$1,243.75	\$ 6,218.75
	5	CARTUCHO TONER NEGRO KATUN PARA GPR-35, IR-2525/2520.	\$ 742.86	\$ 3,714.30
1	5	CARTUCHO TONER NEGRO XEROX 106R01531 WORKCENTER 3550	\$3,174.93	\$ 15,874.65
2	6	CARTUCHO TONER NEGRO H.P. CE285A (85A) LASERJET P1102W	\$1,644.68	\$ 9,868.08
3	2	PAPEL BOND BLANCO OFICIO C/5000 HOJAS FACIA	\$ 912.83	\$ 1,825.66
4	40	PAPEL BOND BLANCO CARTA C/5000 HOJAS FACIA	\$ 753.09	\$ 30,123.60
5	24	CARPETA PANORAMICA BLANCA CARTA 3 ARGOLLAS "D", 4" ACCO	\$ 152.67	\$ 3,664.08
6	12	CARPETA PANORAMICA BLANCA CARTA 3 ARGOLLAS "O", 1" ACCO	\$ 52.44	\$ 629.28
7	500	SOBRE BOLSA MANILA 1/2 CARTA CANARIO FORTEC	\$ 1.79	\$ 895.00
8	60	PLUMA PUNTO FINO AZUL BIC	\$ 3.88	\$ 232.80
9	60	PLUMA PUNTO MEDIO AZUL BIC	\$ 3.44	\$ 206.40
10	12	CERA CUENTA FACIL AZOR	\$ 9.94	\$ 119.28
11	100	SOBRE BOLSA MANILA EXTRA-OFICIO CANARIO	\$ 6.26	\$ 626.00

\* A LOS PRECIOS ANTERIORES AGREGAR EL 16% DEL I.V.A.

\* VIGENCIA DE ESTA COTIZACIÓN: 8 DIAS NATURALES.

\* CONDICIONES DE PAGO: 8 DIAS NATURALES.

\* TIEMPO DE ENTREGA:  
- TONER CANON: 15 DIAS HÁBILES.  
- TONER XEROX 8 DIAS HÁBILES..  
- DEMÁS PRODUCTOS: 5 DIAS HÁBILES:

Sin otra particular de momento quedo en espera de su apreciable pedido muy,

ATENTAMENTE

17

DISTRIBUIDORES DE PAPELERIA ROTT, S.A. DE C.V

18

VENTAS A GOBIERNO

19

TEL DIRECTO:

20

21



COMPUTO Y PAPELERIA MAD S. DE R.L. DE C.V.

RFC: 22

23

Tel: 24

25

www.madpapelaria.mx

Cotización

Folio: 2431

Fecha: ABRIL 28, 2021.

Cotizado a:

CLIENTE: 9120

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

UGU250907MH5

Av. Juarez

Centro

Atencion: ANA LILIA LOZANO

A continuación pongo a su consideración la siguiente cotización:

Nuestra propuesta de venta considera:

Vigencia de precios: AL 30 DE ABRIL DEL 2021

Tiempo de entrega: 1 A 2 DIAS HABILIS  
L.A.B.: GUADALAJARA

Plazo de pago: CREDITO

Cant.	Unid.	Clave	Descripción	P.Unitario	Importe
20.00	PAQ	370671	CART OPALINA CTA FACIA, BCO C/100	85.00	1,700.00 ✓
20.00	PZA	P-1013NCR	BLOCK JEC POLIZA DE CHEQUE CTA AUTO	42.00	840.00 ✓
20.00	PZA	T17948150T	CINTA TUK EMPAQUE 179 TRANS 48x150	36.20	724.00 ✓
5.00	PZA	CF410A	TONER HP #410 NEGRO	1,646.00	8,230.00 ✓
1.00	PZA	CF411A	TONER HP #410A CYAN	2,148.00	2,148.00 ✓
2.00	PZA	CN625AM	TINTA HP #970XL ALTO REND. NEGRO	1,910.00	3,820.00 ✓
2.00	PZA	F6V30AL	TINTA HP #664XL ALTO REND. TRICOLOR	447.00	894.00 ✓
4.00	PZA	F6V31AL	TINTA HP #664XL ALTO REND. NEGRO	465.00	1,860.00 ✓
5.00	PZA	106R01531	TONER XEROX 106R01531 NEGRO	3,300.00	16,500.00 ✓
6.00	PZA	CE285A	TONER HP #85A NEGRO	1,151.00	6,906.00 ✓
400.00	PAQ	FACCTA	PAPEL BOND CTA FACIA C/500	66.50	26,600.00 ✓
20.00	PAQ	FACOFI	PAPEL BOND OFI FACIA C/500	87.50	1,750.00 ✓
24.00	PZA	P1602	CARP ACCO 386 4 D,BCO ✓	102.00	2,448.00
12.00	PZA	P7147	CARP ACCO 361 1 O,BCO	37.70	452.40 ✓
500.00	PZA	1853	SOBRE CANSA BOLSA ESQ 16x24 ANTE 60	1.60	800.00 ✓
60.00	PZA	F290A	PLUMA BIC P/FINO,AZ	3.10	186.00 ✓
60.00	PZA	M250A	PLUMA BIC P/MED,AZ	2.75	165.00 ✓
12.00	PZA	64	CUENTA FACIL AZOR No64 14GR	7.95	95.40 ✓
1000.00	PAQ	IA0196	SOBRE MAPASA BOLSA FOLDER 26x34 ANT	3.00	3,000.00 ✓

+ 5940 *total camion*  
x100



COMPUTO Y PAPELERIA MAD S. DE R.L. DE C.V.

RFC: [REDACTED] 27

[REDACTED] 28

Tel: [REDACTED] 29

[REDACTED] 30

www.madpapeleria.mx

# Cotización

Folio : **2431**

Fecha: ABRIL 28, 2021.

Atencion: ANA LILIA LOZANO

**Nuestra propuesta de venta considera:**

Vigencia de precios: AL 30 DE ABRIL DEL 2021

Plazo de pago: CREDITO

Tiempo de entrega: 1 A 2 DIAS HABILES

L.A.B.: GUADALAJARA

0.00

0.00 0.00

Subtotal 79,118.80

I.V.A. 12,659.01

**TOTAL 91,777.81**

*Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos 81/100 M.N.*

Observaciones Generales.

U DE G VIRTUAL

---

SR [REDACTED] 31

# Ber-Mar

## Universal, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

AT'N: MTRA. ANA LILIA LOZANO M.  
ABRIL 27/2021

PART.	ARTICULO	MARCA	COLOR	PRESENTACION	CANT. SOLICITADA	P. UNITARIO	TOTAL
1	CARTULINA OPALINA 225G	FACIA BOND	BLANCA	PAQUETE CON 100	20	\$ 89.10	\$ 1,782.00
2	POLIZA DE CHEQUE CP1013-C CTA AUTOCOPIABLE	IMPRESOS JEC			20	\$ 41.30	\$ 826.00
3	CINTA ADHESIVA 48 X 150	TUK	TRANSPARENTE	ROLLO	20	\$ 38.60	\$ 772.00
4	TONER CF410A NEGRO	HP			5	\$ 1,843.40	\$ 9,217.00
5	TONER HP CF411A CYAN				1	\$ 2,404.60	\$ 2,404.60
6	TINTA HP CN625A NEGRA OFFICEJET 970XL				2	\$ 2,117.60	\$ 4,235.20
7	TINTA HP 664 XL TRICOLOR				2	\$ 495.30	\$ 990.60
8	TINTA HP 664 XL NEGRO				4	\$ 495.30	\$ 1,981.20
9	CANON GPR- 35 IR 2525-2520				5	\$ 1,231.70	\$ 6,158.50
10	TONER XEROX 106R01531				5	\$ 3,633.20	\$ 18,166.00
11	TONER CE285A 85A P1102W	HP			6	\$ 1,495.20	\$ 8,971.20
12	HOJAS TAMAÑO OFICIO	XEROX		CAJA C/10 PAQUETES DE 500 HOJAS	2	\$ 827.10	\$ 1,654.20
13	HOJAS TAMAÑO CARTA	FACIA BOND	BLANCA	CAJA C/10 PAQUETES DE 500 HOJAS	40	\$ 748.90	\$ 29,956.00
14	CARPETA PANORAMICA DE VINIL 4" CON ARO EN "D"	WILSON JONES	BLANCA	CAJA C/12 PIEZAS	2	\$ 1,632.30	\$ 3,264.60
15	CARPETA PANORAMICA DE VINIL 1" CON ARO EN "O"	WILSON JONES	BLANCA	CAJA C/12 PIEZAS	1	\$ 560.70	\$ 560.70
16	SOBRE ESQUELA 160 X 240mm	CANSA	ANTE BROWN	CAJA C/10 PAQUETES DE 50 SOBRES	1	\$ 584.10	\$ 584.10
17	PLUMA PUNTO FINO AZUL	BIC		CAJA C/12 PIEZAS	5	\$ 36.80	\$ 184.00
18	PLUMA PUNTO MEDIANO AZUL	BIC		CAJA C/12 PIEZAS	5	\$ 32.70	\$ 163.50

# Ber-Mar

## Universal, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

AT'N: MTRA. ANA LILIA LOZANO M.  
ABRIL 27/2021

PART.	ARTICULO	MARCA	COLOR	PRESENTACION	CANT. SOLICITADA	P. UNITARIO	TOTAL
19	CUENTA FACIL	AZOR		CAJA C/12 PIEZAS	1	\$ 94.40	\$ 94.40
20	SOBRE 26 X 34 EXTRAOFICIO	FORTEC		CAJA C/10 PAQUETES DE 50 SOBRES	2	\$ 1,368.70	\$ 2,737.40
SUB-TOTAL							\$ 94,703.20
IVA							\$ 15,152.51
TOTAL							\$ 109,855.71

VIGENCIA: 30 DIAS  
TIEMPO DE ENTREGA, 5 DIAS APROX.  
CONDICIONES DE PAGO, 8 DIAS

Agradeciendo de antemano sus atenciones quedo a sus órdenes para cualquier comentario a lo antes descrito

33

34

35

TELS

36

GUADALAJARA, JAL.

37

1,7,16,23,28 y 35.- 7 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondientes al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

2,7,22 y 27.- 1 cifra alfanumérica eliminada correspondiente al (RFC), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

3,21,25,30,37 y 38.- 1 palabra eliminada correspondiente al (correo electrónico), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

4,8,20,24,29 y 36.- 1 cifra numérica eliminada correspondiente al (número de teléfono), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

5, 17 y 33.- 1 firma eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

9,10,12 y 14.- 1 cifra alfanumérica eliminada correspondiente a datos (fiscales), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

11 y 14.- 1 cifra numérica eliminada correspondiente a datos (fiscales) con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

15.- 1 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos.

18.- 6 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

19.- 8 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondientes al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

26,31 y 32.- 2 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

34.- 3 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.